

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

DECRETO EXENTO N° 1583

PUCON, 15 JUN. 2012

V I S T O S :

1.- El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de Diciembre de 2011, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2012.

2.- La solicitud de subvención presentada por la Organización "Club Deportivo Mas Danza" con fecha 13 de Junio de 2012.

3.- La Sesión ordinaria N° 285 de fecha 13.06.2012, del Honorable Concejo Municipal de la Comuna de Pucón, que aprobó la entrega de una Subvención para la Organización "Club Deportivo Mas Danza", R.U.T. 65.002.804-K, por un monto de \$2.800.000.- (Dos Millones Ochocientos Mil pesos).

4.- Lo señalado en los artículos 5 letra g) y 65 letra g) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades sobre el otorgamiento de subvenciones Municipales.

5.- Lo dispuesto en la Ley N°19.862 y su reglamento que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

6.- Lo dispuesto en los artículos N° 1 y N° 4 de la Ordenanza Municipal de Registro de Personas Jurídicas receptora de Fondos públicos, publicada en el Diario Oficial de fecha 07.01.2004.

7.- El Convenio de Subvención Municipal de fecha 13 de Junio de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y la Organización "Club Deportivo Mas Danza".

8.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695., "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, del Ministerio del Interior.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, La Institución antes indicada se encuentra inscrita en el registro público de personas receptoras de fondos públicos, dando conformidad a lo dispuesto en la Ley 19.862 y su reglamento.

2.- Que, La institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuentas por concepto de subvención municipal.

3.- Que, La institución solicitante requiere dicha subvención con el objeto de "participar de la competencia en la XIII Versión del Certamen Interamericano de Danza en Mendoza Republica Argentina".

D E C R E T O:

1.- OTORGUESE, la Subvención para el año 2012 a la Institución que a continuación se indica:
● **“CLUB DEPORTIVO MASDANZA”, R.U.T. 65.002.804-K**, por un monto de \$2.800.000.- (Dos Millones Ochocientos Mil pesos) para “participar de la competencia en la XIII Versión del Certamen Interamericano de Danza en Mendoza Republica Argentina”.

2.- Los Fondos deben ser utilizados para “TRASLADO Y ALOJAMIENTO” en dicho evento.

2.- APRUEBESE, el Convenio de Subvención Municipal suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN** y el **“CLUB DEPORTIVO MASDANZA”**.

3.- Esta Subvención será pagada con cargo a la cuenta 24.01.999, “otras”.

4.- La Institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a esta Corporación de la Inversión de estos recursos, de acuerdo a resolución N° 759/2003. de la Contraloría y a la CIRC. N° R-08, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


[Signature]
GLADIELA MAPUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


[Signature]
EDITA E. MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

[Signature]
V°B° CONTROL

[Handwritten mark]
EEMB/GMP/MRA /mim
DISTRIBUCION:

- Interesados
- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes.
- Archivo.

CONVENIO SUBVENCIONES MUNICIPALIDAD DE PUCON AÑO 2012

En Pucón a 15 días del mes de Junio del año 2012, la Municipalidad de Pucón, Persona Jurídica de derecho público, representada por su alcaldesa titular doña **EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA**, cédula de nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio para estos efectos en calle O'higgins N°483, en adelante también denominada "la Municipalidad", y la Organización "**CLUB DEPORTIVO MASDANZA**" representada legalmente por doña **ROSE MARIE PINAUD RODRIGUEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente convenio de subvención:

CONSIDERANDO

UNO: Que, la Municipalidad de acuerdo a su Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es la de satisfacer las necesidades de la comunidad, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural.

DOS: Que, en este contexto el Municipio puede otorgar subvención a personas jurídicas de carácter público o privado, que colaboren directamente en las funciones propias de este municipio, facultad consagrada en el artículo N° 5 letra g) de su Ley Orgánica Constitucional.

TRES: La institución se encuentra inscrita en- el Registro de Organizaciones Comunitarias de carecer funcional, bajo el N° **490 de fecha 23 de Diciembre de 2008**, ha requerido solicitar del municipio apoyo económico y gestión para asistir a la competencia en el XIII certamen Interamericano de Mendoza para el año 2012, el cual es valorizado en la suma de de \$2.800.000.- (Dos Millones Ochocientos Mil pesos).-, monto aprobado por el Honorable Concejo Comunal.

CONVIENEN

PRIMERO: La Municipalidad, viene en transferir a la institución denominada "**CLUB DEPORTIVO MASDANZA**", RUT 65.002.804-K representada legalmente por doña **ROSE MARIE PINAUD RODRIGUEZ** la suma de \$2.800.000.- (Dos Millones Ochocientos Mil pesos), para "participar de la competencia en la XIII Versión del Certamen Interamericano de Danza en Mendoza Republica Argentina", subvención aprobada por el Honorable Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 285 de fecha 13.06.2012

SEGUNDO: La institución declara, que no teniendo pendiente rendiciones de cuentas por concepto de transferencia de fondos de subvención por parte de la Municipalidad, viene en aceptar la remisión de la suma de \$2.800.000.- (Dos Millones Ochocientos Mil pesos), para el financiamiento de lo estipulado en el artículo anterior.

LA INSTITUCIÓN DEBERÁ UTILIZAR EL APOORTE MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DENTRO DEL AÑO 2012 Y PARA LOS FINES QUE FUERON SOLICITADOS.

TERCERO: NORMATIVA APLICABLE A LA RENDICIÓN DE LOS FONDOS.

Las partes declaran, que los fondos transferidos en cuanto a su forma de rendir y examinar estarán sujetos a las normas reguladas en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de fecha 23 de diciembre de 2003, y en todo lo pertinente a lo preceptuado en la

Ley N° 19.862, "Registro Público de Receptores de Fondos Públicos, y Colaboradores del Estado y de las Municipalidades.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN.

La institución deberá dar cuenta documentada en original de los gastos, como asimismo de los beneficiarios, o avances del proyecto. Por otra parte, se compromete a dar respuesta a los requerimientos que efectúen las diferentes unidades del municipio sobre el grado de cumplimiento de la actividad a desarrollar. Con todo al finalizar la inversión de la actividad enunciada en el artículo primero dentro del presente año, deberá entregar una cuenta del beneficio alcanzado con los montos asignados.

Se debe considerar obligatoriamente al momento de rendir cuentas, el instructivo de la Dirección de Control, sobre subvenciones, el cual pasa a formar parte integrante del presente convenio, y que consta de 3 hojas.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de doña Edita Mansilla Barría para representar a la municipalidad consta en Decreto Exento N° 2447 de fecha 06 de diciembre del año 2008. La personería con que actúa doña **ROSE MARIE PINAUD RODRIGUEZ** para representar al "**CLUB DEPORTIVO MASDANZA**" consta de certificado Folio N° 490 de fecha 23 de diciembre de 2008 otorgada por la Secretaria Municipal Sra. Gladiela Matus Panguilef.


ROSE MARIE PINAUD RODRIGUEZ
PRESIDENTA


EDITA E. MANSILLA BARRIA
ALCALDESA

V°B° JURÍDICO